



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO de EDWIN ANDRES TORRES FORERO contra ANA CAROLINA GARZÓN UBAQUE. Exp. 11001-41-89-039-2020-00640-00¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Alléguese poder en la forma y términos establecidos en el artículo 74 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, además de adecuarse correctamente el mismo toda vez que en el mismo no se permite una identificación acertada de la apoderada, como tampoco se determina puntualmente la obligación a cobrar.

2.- Aclárese la pretensión primera y segunda de la demanda respecto del valor que pretende, ya que señala el pago de 3'300.420.00 m/cte., por concepto de intereses de mora liquidados a la tasa del 29,55 EA., así como también en la pretensión segunda solicita nuevamente intereses por la misma tasa sobre el valor adeudado.

3.- Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020 respecto de la acreditación del envío de la presente demanda y sus anexos por medio electrónico o físico a la parte demandada.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 79 hoy 18 de septiembre 2020.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9869d3e993a3a4fae44834a15b557e4d03ad5203776e7f5d59aab939c1ef4bf**
Documento generado en 16/09/2020 11:03:16 a.m.

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.